

TI-439

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

LEY N19.047

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

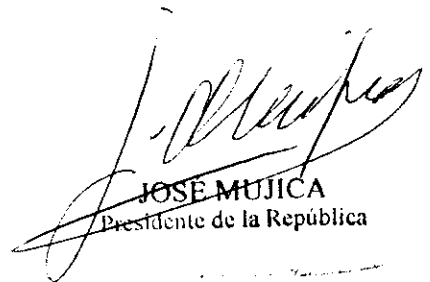
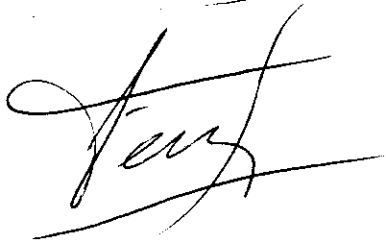
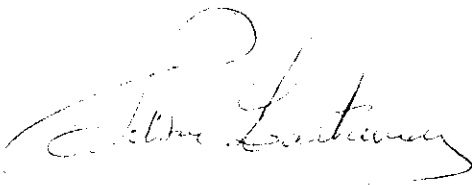
Montevideo, - 4 ENE 2013

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se extiende hasta por un plazo de ciento ochenta días el subsidio por desempleo de los extrabajadores de Metzen y Sena S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.



JOSE MUJICA  
Presidente de la República